



NACIONAL



**Resolución 1/2000**

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

Designación de funcionarios para la conducción superior del organismo

Fecha de Emisión: 14/01/2000; Publicado en: Boletín Oficial 16/02/2000

VISTO los Decretos Nros. 1615/96, 405/98, 1576/98, 27/00 y 41/00/PEN y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1615/96 se crea la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que por el artículo 8° del Decreto N° 405/98 se procedió a fijar las remuneraciones correspondientes al personal extraescalafonario de conducción superior de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que por el Decreto N° 1576/98 fue aprobada la estructura organizativa de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, entidad autárquica en jurisdicción del Ministerio de Salud y Acción Social.

Que por el Decreto N° 27/00 se modifica el artículo 9° del Decreto N° 1615/96 estableciendo que la máxima autoridad de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD estará a cargo de un Directorio integrado por un Superintendente, que ejercerá la Presidencia del Directorio y cuatro Directores.

Que el artículo 3° del Decreto N° 1576/98 faculta al Superintendente a designar a los funcionarios de conducción superior que tendrán a su cargo las áreas que se aprueban por el citado decreto.

Que resulta necesario designar a los funcionarios conforme la mencionada estructura organizativa.

Que los funcionarios que se designan reúnen los requisitos de capacidad e idoneidad para el ejercicio de la función.

Que los integrantes del Directorio de la Superintendencia de Servicios de Salud han tomado la intervención de su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización han tomado la intervención que les compete.

Por ello y conforme las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1576/98, 27/00 y 41/00/ PEN EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Designar a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente en los cargos que en cada caso se indican

Art. 2° - Autorizar a la Subgerencia de Administración a efectuar las liquidaciones correspondientes.

Art. 3° - Déjase sin efecto la Resolución N° 234/99 del registro de la Superintendencia de Servicios de Salud.

Art. 4° - - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido, archívese. -

Dr. RUBEN CANO, Superintendente - Superintendencia de Servicios de Salud.

